

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita  
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

**Miguel Urbán Crespo**

Asunto: Implementación de la directiva 2012/29/UE en el Estado español

En mayo 2019, una mujer hondureña que acababa de sufrir violencia de género acudió a una comisaría en València para denunciarlo y no sólo le impidieron denunciar, sino que le incoaron un procedimiento de expulsión por estancia irregular.

Este expediente se archivó, pero el caso es un ejemplo de la realidad que enfrentan muchas personas extranjeras en España que, si están en situación administrativa irregular, no pueden denunciar la vulneración de sus derechos sin riesgo de ser expulsadas.

Es decir, prima el estatus migratorio antes que la protección a las víctimas, lo que es contrario a normativas nacionales como la ley del Estatuto de la Víctima del Delito y europeas como la directiva 2012/29/UE y su informe de evaluación de 2018 que señala que las víctimas en situación irregular también deben tener acceso a derechos y servicios, incluidos la protección jurídica sin miedo a ser expulsadas.

¿Piensa la Comisión Europea solicitar al Estado Español que adopte las medidas necesarias para establecer un marco legal para que en ningún caso sean incoados expedientes de expulsión a quienes acudan a interponer algún tipo de denuncia?

¿Piensa exigir la correcta implementación de la directiva 2012/29/UE en el Estado español?